



Colmenar Viejo

LA ENDRINA SC

CALLE DE LOS TARTESOS, 23 28770 Colmenar Viejo

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, a reservas de la aprobación definitiva del Acta, adoptó el siguiente Acuerdo:

303/14 CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA REFORMA Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DESTINADO A BAR-RESTAURANTE DENOMINADO "EL VENTORRO DEL SEGOVIANO" (699/14).

Visto el expediente relativo a la concesión de uso privativo de dominio público para la reforma y explotación de quiosco destinado a bar-restaurante denominado "El Ventorro del Segoviano" del que resultan los siguientes extremos:

Esta Junta de Gobierno ordenó licitación, procedimiento abierto, con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados

Publicados anuncios en el BOCM de fecha 2 de abril de 2014, Tablón de Edictos, y Perfil de Contratante, se recibieron CINCO plicas.

Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación según acta de la reunión celebrada el día 13 de mayo de 2014, en la que fueron valoradas las ofertas como sigue:

LICITADOR	CANON OFERTADO (Máx. 60 puntos)	MEJORAS (Máx. 40 puntos)//INVERSIÓN ECONÓMICA TOTAL	TOTAL PUNTUACIÓN
LIQUINCHEN ZHOU	1.500 €/Mes 22,50 puntos	154.383,84€ //301.237,23 € 40 puntos	62,50 puntos
ANDRÉS CALAMONTE SÁNCHEZ	1.400 €/Mes 15,00 puntos	143.146,61€ //290.000,00 € 37,09 puntos	52,09 puntos
GRAN HOSTAL RESTAURANTE EL CHISCÓN, S.A.	1.275 €/Mes 5,62 puntos	0 € //146.853,39 € 0 puntos	5,62 puntos
LA ENDRINA, S.C.	2.000 €/Mes 60 puntos	149.702,47€ //296.555,86 € 38,79 puntos	98,79 puntos
D&R CONAPI, S.L.	1.300 €/Mes 7,50 puntos	40.000,00€ //186.853,39 € 10,36 puntos	17,86 puntos



Colmenar Viejo

Proponiéndose, con arreglo a las puntuaciones obtenidas, la adjudicación de la CONCESIÓN USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA REFORMA Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DESTINADO A BAR-RESTAURANTE DENOMINADO "EL VENTORRO DEL SEGOVIANO" a **LA ENDRINA, S.C., (J-86305489)**, con las siguientes condiciones: **CANON:** 2.000€/Mensuales. **PERÍODO DE CARENCIA:** TRES AÑOS desde la puesta en funcionamiento de la instalación.

Previa deliberación, de conformidad con las atribuciones que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia:

"En materia de Contratación:

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe, exceda, cuantitativamente, el señalado para los contratos menores, siempre que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

La Junta de Gobierno ACUERDA **adjudicar la CONCESIÓN USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA REFORMA Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DESTINADO A BAR-RESTAURANTE DENOMINADO "EL VENTORRO DEL SEGOVIANO" a la mercantil LA ENDRINA, S.C., (J-86305489), y domicilio en C/ de los Tartesos nº 23 de Colmenar Viejo.**

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN:

- **CANON:** 2.000€/Mensuales.
- **PERÍODO DE CARENCIA:** TRES AÑOS desde la puesta en funcionamiento de la instalación.
- **INVERSIÓN ECONÓMICA MÍNIMA A REALIZAR:** 146.853,39€ (IVA incluido).
- **INVERSIÓN ECONÓMICA EN MEJORAS OFERTADAS:** 149.702,47€ (IVA incluido).
- **TOTAL INVERSIÓN A REALIZAR:** 296.555,86€ (IVA incluido).
- **PLAZO DE DURACIÓN:** VEINTE AÑOS desde la formalización del contrato, con carácter improrrogable.
- **Plazo de presentación de proyectos necesarios para la realización de las obras e instalaciones necesarias para poner en funcionamiento la explotación:** 30 días desde la fecha de notificación de la concesión.



Colmenar Viejo

- **Plazo máximo de comienzo de ejecución: 15 días desde la obtención de la autorización municipal correspondiente.**
- **Plazo de finalización: 90 días desde el comienzo de su ejecución.**
- **Deberá poner la instalación en funcionamiento una vez efectuada la recepción de obras e instalaciones realizadas en los términos dispuestos en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Técnicas. Debiendo depositar Garantía Definitiva por importe del 5% del valor de la construcción.**

Requiriéndole para que, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Económico administrativas suscriba el pertinente documento formalizando el Contrato.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole firme el duplicado (o acuse de recibo). Significándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación, Recurso de Reposición ante este mismo Órgano.

Contra la resolución desestimatoria de dicho Recurso, bien expresa o bien porque transcurrido un mes desde la interposición no hubiera recaído acuerdo sobre el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses si la resolución fué expresa o de seis meses si no lo hubiera sido (Art. 46 Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Podrá utilizar, desde luego, cualquier otro recurso que estime conveniente.

LA SECRETARIA GENERAL
Firma, fecha y CSV al margen